



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1195-R-UNICA-2026

Ica, 15 de julio del 2026



VISTO:

El Informe N° 642-2026-OAJ-UNICA, Oficio N° 1209-2026-OPPU/ÚNICA, Oficio N° 1736-2026-URH/DIGA-UNICA, Informe N° 185-2026-RyP/URH-DGA-UNICA, y Resolución Rectoral N° 2166-R-UNICA-2025 referente al reintegro de la Compensación por tiempo de servicio de **Elmer Celestino De la Cruz Pardo**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";



Que, con Resolución Rectoral N° 2166-R-UNICA-2025 se cesa por limite de edad (70 años) al servidor DE LA CRUZ PARDO ELMER CELESTINO, siendo su último día de labores el 31 de diciembre de 2025, asimismo se le otorgo por compensación vacacional el monto de S/120,049.42 y por compensación vacacional S/2,634.83 soles;

Que, con solicitud N° 6284-2026 recepcionado por la Unidad de Recursos Humanos, el señor **Elmer Celestino De la Cruz Pardo**, solicita la reconsideración del cálculo de su CTS, sustentando la acumulación de 04 años de formación profesional, de acuerdo al Informe Técnico N° 000772-2024-SERVIR-GPGSC;



Que, mediante Oficio N° 1736-2026-URH-DIGA-UNICA del 2 de julio del 2026, la Unidad de Recursos Humanos, remite el Informe N° 185-2026-RyP/URH-DGA-UNICA de Remuneraciones y Pensiones, quien en atención a lo solicitado por el señor **Elmer Celestino De la Cruz Pardo**, se procedió a reformular el cálculo de la CTS, de la siguiente manera

Cálculo de Compensación por tiempo de servicio

Entidad donde laboro	Desde	Hasta	Total del promedio últimos 36	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Total de CTS
							RC*A	RC/12*M	RC/12/30*D	
UN San Luis Gonzaga	01-06-1977	31-12-2025	2,471.00	48	7	0	118,608.00	1,441.42	0.00	120,049.42
Formación profesional			2,471.00	4			9,884.00			9,884.00
TOTAL				52	7					129,933.42

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO

RESUMEN	
Cálculo de compensación por tiempo de servicios (52 años, 7 meses)	S/.129,933.42
Se reconoció con R.R. N° 334-R-UNICA-2026 se pago CTS	S/.120,049.42
TOTAL POR REINTEGRAR	S/9,884.00

Que, mediante Informe N° 642-2026-OAJ-UNICA de fecha 8 de julio del 2026, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: Que se declare PROCEDENTE la nueva liquidación practicada al señor **Elmer Celestino De la Cruz Pardo**, respecto al reintegro por compensación por tiempo de servicios (CTS), conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe, debiendo emitirse la Resolución Rectoral correspondiente, teniendo en cuenta que el egreso que demande su cumplimiento estará sujeto a la disponibilidad presupuestal;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR FUNDADO su recurso de apelación sobre el cálculo de compensación por tiempo de servicio formulado por el Sr. **ELMER CELESTINO DE LA CRUZ PARDO**, por los fundamentos expuesto en el presente informe.

Artículo 2°: **DISPONER** se efectúe el pago de acuerdo al artículo 1 de la presente Resolución, el reintegro de la Liquidación por el concepto de compensación por tiempo de servicios, a favor de **Elmer Celestino De la Cruz Pardo**, por el monto total de S/ 9,884.00 soles.

Artículo 3°.- DETERMINAR que el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamaní
RECTOR



Mag. MARSHA KRISTY OPE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL